Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2021 13:54:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 06 de Junio del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000142-2021-DGIA/MC

Vistos, el Informe N° 000742-2021-DIA/MC de la Dirección Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 027-2021 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC, se modificó el artículo 10° y 11° de los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, a través del Informe N° 000742-2021-DIA/MC de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección Artes hizo suyo el Informe N° 000016-2021-DIA-EUM/MC, que contiene el listado de solicitudes que han cumplido con los requisitos previstos en las normas precitas y que no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en los lineamientos aprobados, remitiéndolo a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a efectos de que se proceda conforme a la emisión del acto resolutivo que los declare como beneficiarios;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **0QS4I1O**

Que, en el numeral 11.2.2) de la Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se establece que, con el informe de las direcciones de línea, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las respectivas resoluciones directorales de declaración de beneficiarios, la misma que debe ser notificada mediante casilla electrónica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia Nº 027-2021, Resolución Ministerial Nº 000072-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de los apoyos económicos que se otorgan en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, **en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música**, a los solicitantes contenidos en el **ANEXO 1** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a efectos que, conforme a sus atribuciones, proceda a efectivizar la transferencia de los apoyos económicos a los beneficiarios declarados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios declarados mediante la presente, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **0QS4I1O**

ANEXO 1

LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ARTES ESCÉNICAS, VISUALES Y LA MÚSICA

N°	CÓDIGO	BENEFICIARIO	TIPO DOC	N° DOC	REGIÓN	MONTO
1	AE-IA-00055-2021	ASOCIACIÓN CULTURAL JALLMAY	RUC	20346237326	LIMA	S/ 10,000.00
2	AE-IA-03601-2021	ASOCIACION CULTURAL QOLLA PERU	RUC	20604707561	LIMA	S/ 10,000.00
3	AE-IA-01691-2021	CARTAGENA BARDALES ARTURO	DNI	09049136	LIMA	S/ 2,000.00
4	AE-IA-02570-2021	MACALOPU VASQUEZ EDGAR OMAR	DNI	44732350	LAMBAYEQUE	S/ 2,000.00
5	AE-IA-01756-2021	SAAVEDRA GUEVARA WILLIAM	DNI	00983936	SAN MARTIN	S/ 7,850.00